



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 007/2024
LEY DE 04 DE ABRIL DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 003/1995 DE FECHA
02/02/1995.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 003/1995, de fecha 02 de febrero de 1995, solicitud presentada por la presidenta de la Junta Vecinal Pioneros, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre de "OTB los pioneros" denominativo que no se encuentra vigente conforme al art. 7 núm. 1 de la ley N° 341 ley de participación y control social, de fecha 05 de febrero de 2013, por otro lado conforme al art. 26 del Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023, en el que se establece los requisitos esenciales para la rectificación de los datos insertos en el certificado de personalidad jurídica u otro documento que sea relevante en la otorgación de Personalidad jurídica, indica que la norma municipal debe de establecer las colindancias y ubicación geográfica mediante coordenadas del espacio territorial aprobado de conformidad a su plano o mapa, de esta manera la parte solicitante presenta todos los requisitos exigidos en el Decreto Departamental mencionado.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 003/1995, de fecha 02 de febrero de 1995 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la OTB los pioneros, de la misma manera la entonces Prefectura ahora Gobernación por Resolución Prefectural N° 02/95 de fecha 22-03-95 y el Registro N° 03/95-03-07 de fecha 02-02-95 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de la "OTB los pioneros" denominativo que no se encuentra vigente conforme al art. 7 núm. 1 de la ley N° 341 ley de participación y control social, de fecha 05 de febrero de 2013, por otro lado dicha Resolución Municipal N° 003/1995 no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.



Segundina Orellana Paniagua
SECRETARIA EJECUTIVA
G.A.M. VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, el art. 7 núm. 1 de la ley N° 341 ley de participación y control social, de fecha 05 de febrero de 2013 reconoce como un actor y control social a las juntas vecinales y no a las OTBs.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el art. 26 del Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 establece los requisitos esenciales para la rectificación de los datos insertos en el certificado de personalidad jurídica u otro documento que sea relevante en la otorgación de Personalidad jurídica.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 002/2024 de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 007/2024

LEY DE 04 DE ABRIL DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 003/1995 DE FECHA
02/02/1995.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 003/1995, de fecha 02 de febrero de 1995, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la **"OTB los Pioneros"** por la denominación actual de: **"Junta Vecinal Pioneros"**; según el plano georeferenciado visado por la dirección de urbanismo y catastro del GAM-VT establece que la Junta Vecinal Pioneros colinda al norte con el Rio Espiritu Santo, al este con la OTB San Mateo, al sub con la OTB San Antonio y al oeste con la OTB San Antonio; por otra parte, el mencionado plano establece que la Junta Vecinal Pioneros cuenta con (20) veinte coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	242370.283	8121645.952
2	242115.536	8122107.400
3	242190.253	8122162.162
4	242154.050	8122197.877
5	242111.710	8122270.788
6	242355.015	8122341.720
7	242504.407	8122355.600
8	242594.463	8122320.154
9	242688.589	8122235.977
10	242712.445	8122203.053
11	242753.897	8122195.322
12	242819.106	8122145.801
13	242847.544	8122108.881
14	242857.272	8122085.235
15	242864.550	8122058.893
16	242884.223	8122052.538
17	242898.223	8122021.270
18	242901.430	8121994.515
19	242944.561	8121929.326
20	242960.440	8121884.089



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la "OTB los Pioneros"; en consecuencia, queda derogado la parte de vistos de la Resolución Municipal N° 003/1995, de fecha 02 de febrero de 1995, referido a la denominación de "OTB los Pioneros".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **CUATRO** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO**.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~Cinco~~...días del mes de ~~ABRIL~~ de...~~2024~~...años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI